Membrete de la Institución

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 17

O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad: UNIVERSIDAD
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Unidad Compradora (Código SICP)
ID del Llamado: 334006 **Tipo de Procedimiento:**
Descripción del Llamado: Servicio de reparacion y mentenimiento de sistema de caja y transmision
Proveedor: DINAMICA MOTORS S.A.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	**Servicio de reparacion y mentenimiento de sistema de caja y transmision**						
1	1,1	Cambio de caja reductora de velocidad	1	Dimosa	Py	1	16.700.000	16.700.000
2	1,2	Cambio de aceite de caja	1	Dimosa	Py	1	1.200.000	1.200.000
						TOTAL		**17.900.000**

SON GUARANÍES: diecisiete millones novecientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 22/09/17

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **24 horas a partir de la recepcion de la orden de servicio emitido**

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL RECTORADO**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL RECTORADO**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	240	30	7	17.900.000

Firma Aclaracion Sello	22/09/2017	Ing. Nery Monges de Insfrán Directora Administrativa
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.